
	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05- 1 CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo  Informe Final	<b>VERSION: 1.0</b>
		<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 1 DE 45</b>

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial**

**ALCALDIA DE VILLAGARZÓN  
AÑO AUDITADO 2009**

**CGDP  
Diciembre 2010**

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>2</sup> CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 2 DE 45</b>

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial**

**ALCALDIA DE VILLAGARZÓN**

Contralor General del Departamento

Carlos Eduardo Hidalgo Patiño

Coordinador Unidad Control Fiscal

Jairo Rosmiro Barrera Sánchez

Equipo Auditor

Jaime Enrique Díaz Ariza  
Líder Auditoria  
Diana Milena Ramos Semanate  
Profesional de Apoyo


---

***CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS***

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>3</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 3 DE 45</b>

## TABLA DE CONTENIDO

		<b>PAG</b>
1	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	7
2.1	Gestión Contractual.....	12
2.1.1	Contrato de Prestación de Servicios.....	16
2.1.2	Contratos de Obra.....	21
2.1.3	Observaciones Generales.....	24
2.2	Denuncias.....	25
2.3	Contratación Visible.....	25
3.	DESCARGOS DE LA ENTIDAD.....	26
4.	ANEXOS.....	43
	Anexo 1. Matriz de codificación de hallazgos.....	43
	Anexo 2. Cuadro Consolidado Hallazgos Detectados y Comunicados	45
	Anexo 3. Plan de Mejoramiento.....	46


---

**CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05- 4 CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 4 DE 45</b>

Mocoa, 21 de diciembre de 2010

Doctor  
**LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO**  
 Alcalde Municipal  
 Villagarzón

Respetado Señor Alcalde:

La Contraloría General Departamental del Putumayo, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993 y en cumplimiento al Plan General de Auditorías vigencia 2010, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial a la Alcaldía Municipal de Villagarzón, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; se realizó el análisis y evaluación de la gestión contractual realizada con recursos del Sistema General de Participaciones y Recursos Propios; por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General Departamental del Putumayo. La responsabilidad de la Contraloría General Departamental del Putumayo consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo sin limitaciones, y de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con políticas y procedimientos establecidos y adoptados por la CGDP, por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Putumayo.

#### **ALCANCE DE LA AUDITORIA.**

La auditoría a que se refiere el informe presenta el siguiente alcance en las siguientes líneas examinadas:


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05- 5</b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 5 DE 45</b>

## Gestión Contractual

Se determinó al evaluar con criterio integral los contratos y convenios interadministrativos seleccionados dentro de la muestra y celebrados durante la vigencia 2009, en sus diferentes modalidades, si cumplieron las etapas del proceso contractual, verificando el cumplimiento de las cláusulas pactadas, las disposiciones legales, pagos, el control oportuno y si los objetos contractuales aseguraron los propósitos que dieron origen a la contratación.

Se examinó la contratación realizada con Recursos del Sistema General de Participaciones y los recursos propios.

Para la vigencia 2009 la administración del municipio de Villagarzón suscribió un total de **431** contratos que ascienden a la suma de **\$15.097.821.532**, de esta contratación la suma de **\$12.775.248.608** millones de pesos son recursos provenientes del Régimen Subsidiado, Regalías y Transferencias del Nivel Central con un total de 170 contratos suscritos; que la contratación que es objeto de esta Auditoria, es decir los financiados con recursos del SGP y los recursos propios ascienden a la suma de **\$1.874.549.801** con un total de **261**.

En trabajo de campo se visitaron algunas obras, se verificaron los informes de actividades de los contratistas, los productos de los objetos contractuales, las evidencias notando el cumplimiento del objeto contractual.

Los Contratos realizados por la administración municipal cumple aceptablemente con los requisitos exigidos en la contratación estatal, debido a que en algunos contratos se observó algunas deficiencias, a saber:

- La administración no esta dando aplicación a las normas de contratación, lo que conlleva a que se ejecuten contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para tal fin.
- La administración no esta verificando la acreditación del pago a los aportes al sistema de seguridad social.
- Incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- Incumplimiento a las normas de archivo.
- Indebida aplicación del artículo 82 del decreto 2474 de 2008.
- Contratación antieconómica para realizar una Capacitación de conformidad con una Resolución derogada.
- Violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Inaplicabilidad del artículo 77 del decreto 2474.
- Pago del anticipo por monto superior al autorizado en la Ley
- Legalización de hechos cumplidos.


---

### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05- 6 CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008 PAG 6 DE 45</b>

## DENUNCIAS

Según información del área de participación ciudadana de esta entidad de control fiscal, no se registra denuncias o quejas en contra de la Alcaldía Municipal de Villagarzón.


## Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 15 hallazgos administrativos, 2 hallazgos fiscales en cuantía de \$26.047.394; 11 con posible connotación disciplinaria y 2 con presunta connotación penal, los cuales se trasladaran a la entidad competente.

## Plan de Mejoramiento

La entidad deberá establecer un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante este proceso auditor y que se describen en el informe, el cual deberá ser enviado dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

**CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO**  
 Contralor General Departamental del Putumayo

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>7</sup> CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008 PAG 7 DE 45</b>

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La menor cuantía para la vigencia 2009 según el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, para el Municipio de Villagarzón se estableció en 280 salarios mínimos que equivale a \$139.160.000, siendo el 10% de la menor cuantía la suma de \$13.916.000.

Los procedimientos de cada uno de los procesos contractuales suscritos por la Administración Municipal y observados en la muestra seleccionada, aceptablemente contemplan las disposiciones legales contenidas en la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

### RELACION DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2009 POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAGARZON

SECRETARIA DE EDUCACION		
CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Convenios interadministrativos	14	\$335.612.112
Prestación de servicios	4	\$33.712.000
Compraventa	17	\$656.089.690
Transferencias	26	\$150.663.000
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>\$1.176.076.803</b>

Fuente: Formato de contratación suministrado por la entidad.

FUENTE DE LOS RECURSOS		
FUENTE	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Regalías	26	\$926.237.803
SGP	35	\$249.839.000
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>\$1.176.076.803</b>

Fuente: Formato de contratación suministrado por la entidad.

SECRETARIA DE SALUD		
CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Convenios Interadministrativos	1	\$96.180.000
Prestación de servicios	30	\$333.855.667
Compraventa	4	\$47.008.120
Arrendamiento	1	\$5.400.000
Interventoria	1	\$38.200.000
Régimen Subsidiado	7	\$2.705.384.548
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>\$3.226.028.335</b>

Fuente: Formato de contratación suministrado por la entidad.


FUENTE DE LOS RECURSOS		
FUENTE	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Regalías	17	\$250.220.000
SGP	15	\$254.247.120

#### CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b> <b>PAG 8 DE 45</b>

Funcionamiento	5	\$16.176.667
Régimen subsidiado	7	\$2.705.384.548
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>\$3.226.028.335</b>

Fuente: Formato de contratación suministrado por la entidad.

<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>		
CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Prestación de servicios	169	\$738.493.099
Compraventa	2	\$27.800.000
Arrendamiento	1	\$4.800.000
<b>TOTAL</b>	<b>172</b>	<b>\$771.093.099</b>

<b>FUENTE DE LOS RECURSOS</b>		
FUENTE	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
SGP	5	\$29.666.000
Funcionamiento	167	\$741.427.099
<b>TOTAL</b>	<b>172</b>	<b>\$771.093.099</b>

Fuente: Formato de contratación suministrado por la entidad.

<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>		
CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Obras	117	\$6.866.235.718
Compraventa	12	\$338.193.283
Consultorías	25	\$2.704.692.296
Suministro	1	\$4.602.000
<b>TOTAL</b>	<b>154</b>	<b>9.913.723.297</b>

Fuente: Formato de contratación suministrado por la entidad.

<b>FUENTE DE LOS RECURSOS</b>		
FUENTE	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Regalías	105	\$9.150.263.849
Transferencias Nivel Central	15	\$191.265.531
SGP	17	\$197.942.969
Funcionamiento	1	\$13.835.201
ICLD	16	\$371.415.745
<b>TOTAL</b>	<b>154</b>	<b>\$9.913.723.297</b>

Fuente: Formato de contratación suministrado por la entidad.

### CONSOLIDADO

No DE CONTRATOS	VALOR	FUENTE DE LOS RECURSOS
148	\$10.326.721.652	Regalías
15	\$191.265.531	Transferencias Nivel Central
7	\$2.705.384.548	Régimen subsidiado
72	\$731.695.089	SGP
173	\$771.438.967	Funcionamiento
16	\$371.415.745	ICLD
<b>431</b>	<b>\$15.097.821.532</b>	<b>TOTAL</b>


Fuente: Formato de contratación suministrado por la entidad.

#### CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>9</sup> CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 9 DE 45</b>

Con base en lo anterior se tiene que los contratos que va auditar esta entidad por competencia son 261 con valor de \$1.874.549.801.

La muestra de la contratación que se revisó correspondió a un total de 91 contratos, que equivale al 35% del total de la contratación suscrita, por valor de \$1.787.770.715,45 que equivale al 95% del valor total de los recursos a auditar.

## **REVISIÓN FORMATO F13-CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta que la administración del municipio de Villagarzón, no rindió la cuenta de conformidad con la Resolución No 026 del 9 de marzo de 2009, hecho que hizo imposible realizar el análisis del formato No 13 – Contratación, se remitió informe mediante oficio No CD-UCF-104-0056 de 15 de abril de 2010 a la Unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para iniciar los tramites administrativos sancionatorios.

## **MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

Durante la vigencia 2009 la administración municipal no contó con un sistema de archivo para el manejo de la información de los contratos, encontrándose la información dispersa, por lo tanto el desorden documental es evidente. Los expedientes contractuales se manejaron en cada Secretaria ejecutora, donde se archivan las copias, ya que los originales se conservan con las cuentas en la sección de Tesorería. Cada Secretaria manejó el número y consecutivo de los contratos suscritos para ese año, para el 2010 la numeración la esta manejando Secretaria de Gobierno. No se maneja un libro radicador de contratos ni convenios, pero cada Secretaria lleva en el Sistema la relación de la contratación suscrita.

## **VIGENCIAS FUTURAS**

El Concejo Municipal de Villagarzón - Putumayo, una vez aprobada por el CONFIS Municipal según Acta del 001 del 27 de agosto de 2008, mediante Acuerdo No 017 del 20 de diciembre de 2008, autorizó por el término de un año al Alcalde Municipal para que se vinculara al Plan Departamental de Aguas para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento -PDA- en el departamento del Putumayo, autorizándolo para comprometer vigencias futuras excepcionales del Municipio, los cuales serían destinados en la financiación de los componentes de inversión y los compromisos de subsidios para atender la viabilidad empresarial de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que se definan para el Municipio en el marco del – PDA, los recursos a comprometer ascienden a la suma de \$4.031.231.657, 40, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a las vigencias 2009 hasta 2017.


---

### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>10</sup> CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 10 DE 45</b>

Teniendo en cuenta que hasta el mes de junio de 2009, la Gobernación del Departamento del Putumayo no había creado Ente alguno para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico como lo establece la Ley 1176 de 2007, el Concejo Municipal, procedió a modificar el Acuerdo No 017 del 20 de diciembre de 2008 Mediante el Acuerdo No 015 del 23 de junio de 2009 “Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde para liberar recursos del SGP asignados al plan departamental de aguas, trasladarlos y ejecutarlos dentro del sector de agua potable y saneamiento básico”, con el fin de contraacreditar los recursos apropiados para el -PDA- para la vigencia 2009 por la suma de \$544.703.124 con recursos del SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico para de realizar movimientos presupuestales para comprometer estos recursos en inversiones en la actual vigencia, con base en lo anterior se acredita el presupuesto general de gastos del Municipio para la vigencia comprendida entre el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009; de igual manera se modifican los montos y vigencias establecidos en el Acuerdo No 017 ajustándolas a la apropiaciones anuales que determinó y transfirió el Gobierno Nacional, quedando así: los montos a comprometer para las vigencias futuras excepcionales ascienden a la suma de \$4.232.793.240, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a las vigencias 2010 hasta el 2018.

A 31 de diciembre de 2009, no se realizaron inversiones donde se comprometieran y ejecutaran las vigencias futuras excepcionales para el PDA, y a 31 de octubre de 2010 continúan sin ejecutarse.

Ahora bien, mediante acuerdo No 006 de mayo 31 de 2008, se autorizó al Alcalde Municipal de Villagarzón, para la contratación de un empréstito hasta por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.500.000.000,00) Mda. Cte., para lo cual se estableció un plazo de seis (6) meses, el cual es para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal como es pavimentación vías urbanas, terminal de transporte, palacio municipal, parque central, plaza de mercado y/o cofinanciación de la misma.

El Acuerdo No 006 fue modificado y prorrogado por el No. 007 de marzo 27 de 2009, reduciéndose la cuantía del empréstito autorizado por el valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000,00) Mda. Cte., prorrogando el plazo en un término de seis (6) meses más para la contratación del empréstito antes citado.

Pese a la gestión adelantada por el Ejecutivo Municipal y su equipo financiero y la evaluación que debe hacerse al acuerdo por parte de la entidad crediticia, no ha sido posible su ejecución en el término previsto por el Honorable Concejo Municipal, cuyo plazo autorizado feneció, por ello se hizo necesario prorrogar la autorización conferida al Alcalde Municipal para la contratación del empréstito.


---

**CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-11</b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 11 DE 45</b>

El CONFIS Municipal mediante acta N°. 021 de diciembre 01 de 2009, autorizó comprometer vigencias futuras excepcionales comprendidas entre los años 2010 a 2014, para cumplir con la amortización de la deuda del empréstito de que habla el Acuerdo N°. 007 de marzo 27 de 2009, esto a raíz que en el mes de septiembre de 2009, el Banco Agrario de Colombia aprobó el crédito a favor del municipio bajo unas condiciones: Monto de \$4.000.000.000; con destino a obras de infraestructura, un plazo de 60 meses, se realizarán tres desembolsos un primer desembolso del 40%, un segundo desembolso del 30% y el tercer desembolso de 30% de acuerdo al avance de obras, se pignoraron recursos de regalías petroleras, las cuales serán la fuente de pago.

El día 20 de noviembre de 2009, se firma el contrato de empréstito y el registro se efectúa el día 20 de enero de 2010, el día 5 de febrero de 2010 se realiza el desembolso por la suma de \$1.600.000.000, correspondiente al 40% del valor del crédito.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones para el 2009, no hubo inversiones que se ejecutaran con los recursos del crédito de deuda pública.

Analizadas las anteriores situaciones presentadas en el Municipio de Villagarzón es importante realizar las siguientes apreciaciones:

Las vigencias futuras se encuentran reguladas por la Ley 819 del 9 de julio de 2003, en la cual se establecen dos tipos de vigencia futuras, las Vigencias Futuras Ordinarias y Vigencias Futuras Excepcionales, las primeras establecidas en los artículos 10 y 12 y las segundas reguladas en el artículo 11.

Las vigencias futuras excepcionales que es el tema que nos ocupa están reglamentadas como se manifestó en el acápite anterior en el artículo 11 de la ley 819, de la cual se puede indicar lo siguiente:

Se comprometen en la vigencia en que se solicitan pero su ejecución se realiza en las vigencias siguientes, sin comprometer recursos de la vigencia en la cual se comprometen, además tal como lo manifiesta el citado artículo *“El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1 de la ley.*


---

**CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-12</b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 12 DE 45</b>

*La secretaría ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.*

*Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público”*

Al tenor literal no deja la norma ningún tipo de interpretación, por lo que queda claro que para las entidades territoriales se encuentra vedado autorizar y por ende comprometer vigencias futuras excepcionales.

Ahora bien, en virtud del artículo 12 de la Ley 819, el Congreso solo concedió a la autoridad político administrativo de las entidades territoriales la facultad de autorizar al Representante Legal de la Entidad (Alcalde o Gobernadores) para comprometer vigencias futuras ordinarias, negando completamente los compromisos con las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales.

Por lo tanto el Concejo Municipal de Villagarzón, concedió la autorización al Alcalde Municipal, para comprometer vigencias futuras excepcionales de las vigencias 2010 al 2018 para el Plan Departamental de Aguas -PDA- y de las vigencias 2010 al 2014 para la amortización del crédito de deuda pública, por fuera de lo regulado en la Ley, es decir sin tener sustento normativo, cabe resaltar que este ente de control respecto al tema emitió Función de Advertencia del 31 de agosto de 2010.

## **Hallazgo No 1– AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**

El concejo Municipal de Villagarzón, autorizó al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales de las vigencias 2010 al 2018 para el Plan Departamental de Aguas --PDA- y de las vigencias 2010 al 2014 para la amortización del crédito de deuda pública, las cuales solo se encuentran reguladas para el Gobierno Nacional por expreso mandato del artículo 11 de la Ley 819 de 2003, sin tener las facultades ni el sustento normativo correspondiente. Esta acción se considera como hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.

### **2.1 GESTIÓN CONTRACTUAL**

#### **Hallazgo No. 2- SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes,


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>13</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b> <b>PAG 13 DE 45</b>

salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.**

**El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente". (Negritas nuestras)**

Sin embargo al revisar los contratos seleccionados dentro de la muestra y que a continuación se relacionan, se observó que presuntamente no se acreditó de pago de seguridad social, infringiendo la citada norma.

<b>No DE CONTRATO – FECHA</b>	<b>CONTRATISTA</b>
035 del 16 de diciembre de 2009	Maira Benavides Samboní
013 del 3 de marzo de 2009	Roberto Alexander Dorado Gómez
173 del 21 de agosto de 2009	Juan Miguel Silvera
029 del 25 de noviembre de 2009	Hever Giovani Ibarra Zambrano
015 del 17 de septiembre de 2009	Guillermo Eduardo Delgado Renza
024 del 6 de febrero de 2009	Luis Alejandro Enríquez Bravo

Esto se debe a deficiencias en los procesos de contratación y Sistemas de Control Interno. La observación se considera como presunto hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo No. 3– PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CLAUSULAS CONTRACTUALES**

Contrato No 016 del 21 de diciembre de 2009, suscrito con Leidy Liliana Benavides Narváez, cuyo objeto es Suministro de Papelería e implementos de oficina con destino a las diferentes dependencias y secretarías de la Alcaldía Municipal de Villagarzón.

Contrato No 173 del 21 de agosto de 2010, suscrito con Juan Miguel Silvera García, cuyo objeto es compraventa de uniformes deportivos e implementos deportivos para las veredas Alto Corazón, Betulia, Alemania, Alto Alguacil, Santa Teresa, Alto Picudito La Cafelina, Albania y San Fidel del municipio de Villagarzón putumayo.

Contrato No 018 del 04 de mayo de 2009, suscrito con Ana Emilia Cañar Delgado, cuyo objeto es Contrato de compraventa de equipos de Computo, y otros equipos destinados al desarrollo de acciones Colectivas de los Proyectos contemplados en el Plan Municipal de Salud Publica 2009.


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>14</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 14 DE 45</b>

En las cláusulas sexta, séptima y octava, **-GARANTIAS-** respectivamente de los contratos mencionados se establecieron los siguientes amparos: Cumplimiento con una suficiencia del 10% del valor del contrato y calidad de los bienes a suministrar con una suficiencia del 10% del valor total del contrato, cuya vigencia es por el plazo del contrato y seis meses más.

Sin embargo se observó que el contratista no cumplió totalmente con lo establecido en la presente cláusula y la administración no exigió su total cumplimiento ya que al revisar la pólizas de cumplimiento allegadas por el contratista y que fue aprobada por la administración, solo se amparó el cumplimiento de las obligaciones contractuales dejando por fuera el amparo de calidad de los bienes a suministrar.

Esto permite observar la falta de seguimiento y control por parte de la administración en la exigencia al contratista del cumplimiento de las cláusulas contractuales y aprobar una póliza sin verificar la constitución de todas las garantías exigidas, por lo tanto se considera un hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

#### **Hallazgo No 4- PRESUNTA VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993**

El artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece: - *“Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.*

*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. (...)*”


<b>No CONTRATO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTIA</b>	<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>
055 del 09 de marzo de 2009	Martha Lucia Torres Montoya	12 de marzo de 2009	09 de marzo de 2009
117 del 16 de junio de 2009	Jairo Figueroa Gutiérrez	19 de junio de 2009	16 de junio de 2009
038 del 02 de febrero de 2009	Diana Catalina Vélez Jaramillo	6 de febrero de 2009	02 de febrero de 2009
164 del 04 de agosto de 2009	Diana Catalina Vélez Jaramillo	11 de agosto de 2009	04 de agosto de 2009
221 del 17 de noviembre de 2009	Diana Catalina Vélez Jaramillo	18 de noviembre de 2009	17 de noviembre de 2009
016 del 21 de diciembre de 2009	Leidy Liliana Benavides Narváez	22 de diciembre de 2009	21 de diciembre de 2009
029 del 25 de noviembre de 2009	Hever Giovani Ibarra Zambrano	26 de noviembre de 2009	25 de noviembre de 2009
220 del 09 de noviembre de 2009	Oleidy Pantoja Sandoval	03 de diciembre de 2009	09 de noviembre de 2009

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-15</b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 15 DE 45</b>

072 del 28 de abril de 2009	Andrea Constanza Yela Mera	05 de mayo de 2009	28 de abril de 2009
018 del 04 de mayo de 2009	Ana Emilia Cañar Delgado	18 de mayo de 2009	05 de mayo de 2009
057 del 09 de marzo de 2009	Edilberto Piragauta	16 de marzo de 2009	09 de marzo de 2009
135 del 07 de julio de 2009	Frank Taylor Arias	17 de julio de 2009	7 de julio de 2009

Según lo observado en los contratos referenciados, estos iniciaron su ejecución sin contar con la aprobación de la garantía, vulnerando el mandato de la ley 80; por lo tanto se considera como un presunto hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y penal.

### **Hallazgo No 5 – INAPLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 77 DEL DECRETO 2474 DE 2008**

El Artículo 77 del decreto 2474 de 2008, señala: *“Acto administrativo de justificación de la contratación directa. Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá:*

1. *El señalamiento de la causal que se invoca.*
2. *La determinación del objeto a contratar.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista.*
4. *La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta” (...).*

Sin embargo el contrato No 001 del 24 de julio de 2009, suscrito con la ESE –Hospital San Gabriel Arcángel, no cuenta con este acto administrativo, sin embargo por no ser reiterada la inaplicabilidad, se establece como hallazgo administrativo.

### **Hallazgo No 6 – INCORRECTA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 82 DEL DECRETO 2474 DE 2008**


Al revisar los objetos contractuales de los siguientes contratos: No 117 del 16 de junio de 2009 (Prestación de servicios en la publicidad radial de las actividades a desarrollar en la ejecución de la estrategia IEC para los proyectos contemplados dentro del Plan Municipal de Salud Pública en el Municipio de Villagarzón, Putumayo); 024 del 06 de febrero de 2009 y 178 del 31 de agosto de 2009 (Prestación de servicios en la publicación por perifoneo de diferentes documentos de las dependencias de la administración municipal de Villagarzón) y No 174 del 21 de agosto de 2009 (Prestación de servicios de apoyo logístico para el exagonal de futbol de salón, rama femenina, por-

**CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-16</b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b> <b>PAG 16 DE 45</b>

aniversario Oro Negro, en el Municipio de Villagarzón) se observó que no encuadran en las causales señaladas en el citado artículo, por lo que las normas y procedimientos aplicar son los establecidos en los artículos 17 y 46 del decreto 2474 del 2008 y artículo 3 del decreto 2025 de 2009, normas vigentes para la época de los hechos, por lo tanto es necesario que la administración una vez determine la clase de contrato, los objetos contractuales, corrija estas falencias para una eficiente y adecuada aplicación de las normas de contratación, esta observación se considera como hallazgo administrativo.

### 2.1.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### **Hallazgo No. 7 - PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993 – Y AL RÉGIMEN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES.**

Contrato No 003 del 05 de enero de 2009

La administración suscribe el contrato de prestación de servicios profesionales No 003 del 05 de enero de 2009, con el señor HAROLD ANTONIO HUELGAS ARIAS, para la asesoría contable para el municipio de Villagarzón, con un plazo de ejecución de once (11) meses, veintisiete (27) días y un valor de \$45.000.000

Que en la cláusula tercera valor del contrato y forma de pago así: *“El valor total del presente contrato es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) Mda Cte, que EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: EL 70% es decir la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.00) MONEDA CORRIENTE SE PAGARAN COMO ANTICIPO”, UN 20% PAGADEROS EL 30 DE JUNIO Y EL 10% RESTANTES SE PAGARAN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009”(…)*.

Revisado el comprobante de egreso No CE1011 del 22 de enero de 2009 por valor de \$19.000.000 por concepto de pago de anticipo al contrato de prestación de servicios No 003 del 5 de enero de 2009 y comprobantes de egreso No CE1047 del 06 de febrero de 2009 por valor de \$9.350.000, por concepto de pago excedente anticipo contrato de prestaron de servicios No 003 del 5 de enero de 2009, se constató que al contratista se le pagó el 70% del valor total del contrato.

Siendo así las cosas la administración infringió el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que en su parágrafo establece: ***“En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato” (negritas nuestras).***

Ahora bien, el contratista ejecutó el contrato hasta el día 31 de diciembre de 2009, fecha en que se expidió la certificación de cumplimiento por parte del Secretario


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>17</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 17 DE 45</b>

Financiero quien ejerció la supervisión del contrato, presenta el contratista la cuenta de cobro, se realiza el pago final del contrato y se liquida con la firma del supervisor, contratista y la cual no cuenta con la firma del representante legal de la entidad.

El señor HAROLD ANTONIO HUELGAS ARIAS, fue elegido y nombrado Gerente de la Aguas La Cristalina S.A. E.S.P el día 8 de septiembre de 2009, cargo que fue aceptado el mismo día, según consta en acta No 001 del 08 de septiembre de 2009.

El artículo 8 numeral 1 literal F de la ley 80 de 1993, establece que son inhábiles para celebrar contratos estatales los servidores públicos. En el caso que nos ocupa, para el señor HUELGAS ARIAS sobrevino una inhabilidad ya que siendo Gerente la Empresa Aguas la Cristalina cuyo capital es 100% público, una vez fue nombrado y aceptado el cargo paso a ser servidor público.

Según el artículo 9 de la ley 80 de 1993 *“Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución”*.

No obstante el contratista no cedió el contrato, ni renunció a su ejecución tal como consta en los documentos soportes del contrato, violando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Por lo anteriormente expuesto se establece un hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria y penal.

### **Hallazgo No. 8 - PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA Y VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993**

Contrato No 006 del 05 de enero de 2009

La administración suscribe el contrato No 006 del 05 de enero de 2009, con el abogado JOSE CAMILO GUERRERO BETANCOURT, para la prestación de servicios profesionales como Asesor Jurídico Externo del Municipio de Villagarzón, con un plazo de ejecución de 6 meses, por la suma de \$27.500.000; el contrato inicia su ejecución del día 5 de enero de 2009.

La cláusula séptima del contrato estableció que el contratista se obligaba a constituir a favor del municipio la garantía única, la cual ampara dos riesgos: Cumplimiento del contrato con una suficiencia del 10% del valor del contrato y buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del valor del mismo con una vigencia cada uno de los amparos igual a la del plazo de contrato y cuatro meses más.


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-18</b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 18 DE 45</b>

Al revisar la póliza que ampara estos riesgos se observó que: Existen dos pólizas de cumplimiento expedidas por SEGUROS DEL ESTADO cuyo No es 41-44-101033597 cuyas fechas de expedición son: 03 de enero de 2009 y 03 de febrero de 2009, póliza la cual fue aprobada el día 8 de enero de 2009 mediante la Resolución No 004.

Al observar las fechas de expedición de las pólizas, se observa que una de ella fue expedida con anterioridad a la fecha de suscripción del contrato y aprobada por la citada resolución, la cual Resuelve aprobar la póliza manifestando que la fecha de expedición es del 5 de enero de 2009, hecho que como se puede observar no es correcto, teniendo en cuenta la fecha de expedición de la póliza, y por otro lado se tiene una póliza la cual es expedida luego de iniciado el plazo de ejecución del contrato y la cual no cuenta con una Resolución que la apruebe, así mismo no existe soporte que aclare la existencia de estos dos documentos.

Esta observación se tiene como un hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, teniendo en cuenta, que se inició la ejecución de un contrato sin contar con los requisitos legales establecidos en la ley 80 de 1993 artículo 41.

### **Hallazgo No 9 - PRESUNTOS HECHOS CUMPLIDOS**

Contrato No 024 del 06 de febrero de 2009.

La administración suscribe el contrato con el señor LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO, cuyo objeto es la Prestación de Servicios en la publicación de perifoneo de diferentes documentos de las dependencias de la administración municipal de Villagarzón, con un plazo de ejecución de 6 meses y la suma de \$8.000.000.

Revisados los soportes de la ejecución del contrato, se observó que el contratista inicio a ejecutar labores con anterioridad a la suscripción del contrato si tenemos en cuenta que:

1. Se solicita el perifoneo mediante oficio de fecha 23 de enero de 2008, la cual es firmada por la Coordinadora del Plan Municipal de Salud Pública, para realizar invitación a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal y Presidentes de los barrios para que participen en la formulación del Plan Municipal de Salud Pública, la cual se llevaría a cabo el día 26 de enero de 2008.
2. Se solicita perifoneo mediante oficio del 5 de enero de 2008, para informar a los Adultos Mayores que no habían recibido los pagos de los meses de octubre y noviembre, para que se presentaran a las oficinas de Servientrega para el respectivo cobro hasta el 9 de febrero del presente año.
3. Se solicita el perifoneo para la publicación del decreto No 075 del 24 de noviembre de 2008, *“por medio del cual se modifica el artículo primero del decreto 071 del 12 de noviembre de 2008, en el cual se dictan normas para la*


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>19</sup> CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 19 DE 45</b>

*preservación del orden publico y se adoptan las medidas pertinentes, decisión que fue tomada y adoptada en el consejo de seguridad departamental” (Prohibición de venta y consumo de bebidas embriagantes a partir del día 24 de noviembre de 2008).*

4. Se solicita el perifoneo para la publicación del Decreto No 003 del 23 de enero de 2009, *“por medio del cual se adoptan medidas de control sobre la prestación del servicio de transporte público en motocicletas”*

Así mismo el contrato No 178 del 31 de agosto de 2009, suscrito con el señor LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO, cuyo objeto es la Prestación de Servicios en la publicación de perifoneo de diferentes documentos de las dependencias de la administración municipal de Villagarzón, con un plazo de ejecución de 4 meses y la suma de \$8.000.000, el cual el contratista inició a ejecutar labores con anterioridad a la suscripción del contrato si tenemos en cuenta que:

1. Se solicita realizar perifoneo mediante oficio del día 13 de agosto de 2009, suscrito por el Alcalde Municipal, cuyo objeto es Invitación a la jornada de vacunación equina contra la encefalitis equina venezolana, la cual se llevará a cabo en la plaza de ferias del día 14 de agosto de 2009 a las 9:00 a.m.
2. Se solicita realizar perifoneo mediante oficio del 27 de agosto de 2009, para la cuyo objeto es invitar a la comunidad a la jornada de vacunación contra la rabia la cual se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2009. (realizar perifoneo el día 28 y 29 de agosto).
3. Se solicita realizar perifoneo, invitando a la comunidad a una reunión donde se efectuar el informe de gestión 2008, y la socialización de tres proyectos el cual se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2009. (realizar perifoneo los días 26, 28 y 28 de agosto de 2009).
4. Se solicita realizar perifoneo, invitando a la comunidad interesada en conformar la veeduría en salud, para que asistan a una reunión que se llevará a cabo el Apia 11 de agosto de 2009.

A la fecha de la firma de cada uno de los Contratos se habían realizado perifoneos incurriendo presuntamente en una irregularidad por un hecho cumplido, además se dá inicio a un contrato sin estar perfeccionado.


El artículo 41 de la ley 80 de 1993, establece los requisitos de perfeccionamiento del contrato y los requisitos de ejecución del mismo, sin embargo al revisar el presente contrato se observó que este inicio su ejecución sin que el contrato se encontrará perfeccionado, sin existir un vinculo contractual entre las partes, ejecutándose obligaciones las cuales son legalizadas con la suscripción del contrato conllevando a la denominada figura de hecho cumplido, por lo tanto se **configura en un hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.**

**CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>20</sup> CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 20 DE 45</b>

## Hallazgo No 10 – GESTION ANTIECONOMICA

La administración suscribe el contrato No 001 del 24 de marzo de 2009, con el señor MILLER HARVEY FAJARDO AGUIRRE, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales en capacitación de presentación de informes a la Contraloría Departamental del Putumayo, y diligenciamiento según artículo 29 de la Resolución No 105 de 2006, encaminada a Rectores, directores de las instituciones, centros educativos urbanos y rurales del municipio de Villagarzón, Putumayo, con un plazo de ejecución de 15 días y un valor de \$12.300.000.

El presente contrato cuenta con certificado de disponibilidad No 130 del 16 de febrero de 2009 y con registro presupuestal No 222 del 24 de marzo de 2009.

El cumplimiento del contrato se ampara con la póliza de garantía No 41-44-101037068 del 25 de marzo de 2009, expedida por Seguros del Estado y aprobada mediante Resolución No 155 del 25 de marzo de 2009.

El contrato se ejecuta durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2009.

El 12 de febrero de 2009, se elaboraron los estudios y documentos previos, estableciendo la necesidad de capacitar a estos servidores públicos, en los temas readicionados con la rendición de los informes de conformidad con la resolución No 105 del 2006.

La Resolución No 105 del 29 de junio de 2006, en su artículo 29 establecía:

**“Artículo 29 RENDICION DE CUENTA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.** *Los Establecimientos Educativos o Instituciones Educativas del Departamento del Putumayo, presentaran la información y documentación necesaria a la Secretaria de Educación Departamental, quien será la Dependencia encargada de consolidar la información y rendir la cuenta anual consolidada a la Contraloría General del Departamento del Putumayo en los plazos y condiciones que establece la presente resolución.*

**Parágrafo 1º.** *La Secretaria de Educación Departamental deberá anexar a la cuenta consolidada anual referente a cada institución educativa los siguientes documentos:*

1. *Balance General (copia del presentado a la Contaduría General o a la Secretaria Departamental de Educación)*
2. *Plan de compras anual (formato No. 2)*
3. *Informe de Ejecución del Plan de Compras, de la vigencia o período fiscal que se rinde. (formato No. 2 - A)*
4. *Planes de acción Anuales, para éste caso, correspondiente a toda la vigencia o período fiscal que se rinde. (formato No. 4)*
5. *Informe de Ejecución de los Planes de Acción, de la correspondiente vigencia o período fiscal que se rinde. (formato No. 4 - A)*


---

### CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>21</sup> CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 21 DE 45</b>

6. Información Contractual, correspondiente a la vigencia o periodo fiscal que se rinde. **(formatos No. 5; 5 - A y 5 - B)**
7. Indicadores de Gestión, correspondientes a toda la vigencia o período fiscal que se rinde. **(formato No. 6)**
8. Informe sobre la Gestión Ambiental, correspondiente a toda la vigencia o período fiscal que se rinde. **(formato No. 8)**
9. Informe sobre los procesos judiciales que lleve la entidad a favor o en contra, correspondiente a toda la vigencia o período fiscal que se rinde. **(formato No. 9)**
10. Plan Estratégico, correspondiente a toda la vigencia o período fiscal que se rinde. **(formato No. 3)**
11. Plan indicativo de gestión
12. Información estadística
13. Conciliaciones bancarias
14. Relación de avances
15. Informe de Control interno MECI 1000 2005
16. Ejecución presupuestal de ingresos y gastos
17. Presupuesto de la vigencia”

Al tenor literal la información en los formatos establecidos en el presente artículo los consolidaba la Secretaria de Educación Departamental luego de que los Establecimientos Educativos o Instituciones Educativas le remitía la información tal como lo señala el artículo 29.

Este hecho aunado a que al momento de suscripción del contrato esto es el 24 de marzo de 2009 y la fecha de ejecución del mismo 6, 7 y 8 de abril, la Resolución No 105 del 2006 ya no se encontraba vigente toda vez que fue derogada por la Resolución No 026 del 9 de marzo de 2009, que en su artículo 31 establece la obligaciones de rendir la cuenta a Instituciones y Centros Educativos del Departamento del Putumayo, que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos sin importar su monto o participación, sometidos a la vigilancia de la Contraloría Departamental.

Este hecho permite observar la falta de planeación de la administración, la no actualización de los estudios y documentos previos los cuales estuvieran acorde a las normas vigentes, la justificación de una necesidad de manera errada, teniendo en cuenta que la capacitación no genera beneficio para la comunidad destinataria, no es eficiente ni eficaz, ya que no se verá reflejada en ninguna actividad de las Instituciones Educativas o Centros o Establecimientos Educativos para que puedan cumplir con un deber legal como es rendir los formatos en los términos señalados y de conformidad con la normas vigentes, esta actuación de la administración se considera antieconómica, ineficaz, ineficiente, inoportuna, que genera detrimento al erario por la suma de \$12.300.000, esto sin contar que el contratista al momento de ejecutar el contrato no se actualizó respecto del asunto en particular que era la rendición de las cuentas a este ente de control bajo una nueva Resolución para así poder generar una eficiente y eficaz capacitación.


---

**CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>22</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 22 DE 45</b>

El contrato se paga el día 29 de abril de 2009, mediante comprobante de egreso No CE1385 por valor de \$12.300.000.

El contrato se liquida el día 8 de abril de 2009.

Por lo anterior, se considera un hallazgo administrativo y fiscal por valor de \$12.300.000, con presunta connotación disciplinaria.

## **2.1.2 CONTRATOS DE OBRA**

### **Hallazgo No 11- GESTIÓN ANTIECONÓMICA E INEFICIENTE**

#### **Contrato No SPO 133 del 1 de diciembre de 2009**

La administración Municipal suscribió el contrato No SPO 133 del 1 de diciembre, con el señor Fernando Malagón Marín, cuyo objeto era “Mejoramiento Parque Principal de Villagarzón, Mediante Adecuaciones Eléctricas Municipio de Villagarzón, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, por un valor de \$13.747.394 y un plazo de ejecución de diez (10) días.

Dicho proyecto se encuentra radicado en el banco de programas y proyectos bajo el registro No 09 – 86 – 885 - 117 del 11 de marzo de 2009, en el sector V Inversiones con recursos de ingresos corrientes de libre destinación.

Este contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 0943 del 20 de noviembre de 2009 fuente de los recursos ICLD por valor de \$13.747.394, y registro presupuestal No 0934 del 1 de diciembre de 2009 por \$13.747.394; igualmente, el contrato esta amparado por la póliza No 0296044 del 02 de diciembre de 2009 de Aseguradora Solidaria estas pólizas fueron aprobadas mediante la resolución No 885 de 3 de diciembre de 2009.

Este contrato inicia su ejecución el día 3 de diciembre de 2009, la obra es recibida el 9 de diciembre de 2009, por el interventor del contrato Ing. José Luis Ibarra Vallejo, Secretario de Planeación y Obras Municipal. El contrato es liquidado el día 10 diciembre de 2009

El contrato se paga mediante comprobante de egreso No 2461 del 15 de diciembre de 2009.

Se realizó visita de campo el día 8 de noviembre de 2010 en la que se pudo verificar que la obra no se encuentra en el sitio construido ya que el parque existente fue demolido para realizar un Parque Nuevo realizado mediante Contrato SOP No 024 de fecha 21 de mayo de 2010.


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>23</sup> CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 23 DE 45</b>

En el contrato SOP No 024 de fecha 21 de mayo de 2010 en el Capítulo 2 encontramos los siguientes Ítems: Desmonte, Retiros y Demoliciones contemplados

- 2.1 Demolición y Retiro de Andenes y piso de Parque, incluye materas
- 2.2 Poda de Árboles existentes
- 2.3 Retiro y Disposición Material Sobrante.

El contrato SOP No 024 de fecha 21 de mayo de 2010 en el Capítulo 4:

Redes Eléctricas y de Alumbrado público hay contemplados 9 Ítems

- 4.1 Excavación manual en material común
- 4.2 Suministro, transporte y colocación de arena para cimentación de Tubería
- 4.3 Suministro, transporte y compactación de material seleccionado para relleno de excavaciones
- 4.4 Canalización Anden para 2 tubos
- 4.5 Hilo en Tierra en cobre # 8 THHN
- 4.6 Acometida en 3#8 THHN
- 4.7 Puesta en Tierra en Cámara de registro
- 4.8 Poste metálico en Diam. 2" X 6 M. con luminaria de sodio de 70W
- 4.9 Cámara de alumbrado Público

Se considera una gestión antieconómica la realizada por la administración de Villagarzón, ya que inicialmente mediante contrato SPO 133 de 1 de diciembre de 2009 se contratan obras por valor de \$13.747.394 para el mejoramiento del Parque principal de Villagarzón y con el contrato de Obra SPO No 024 de 21 de Mayo del 2010, el Municipio de Villagarzón contrata: Los estudios técnicos, diseños y construcción del parque principal del Municipio de Villagarzón por valor de \$651.999.991,8 contrato que con los ítems suscritos, realiza la demolición de las obras realizadas mediante el contrato SPO 133 de 2009, con tan solo 5 (cinco) meses de uso.

Al realizar la administración la contratación SPO No 024 de 21 de Mayo de 2010, Los estudios técnicos, diseños y construcción del parque principal del Municipio de Villagarzón por valor de \$651.999.991,8; se considera que fue ineficiente, y antieconómica la celebración del contrato SPO 133 de 1 de diciembre de 2009 ya que una vez iniciada la ejecución del Proyecto para la Construcción del Parque, se demuele el trabajo realizado mediante el contrato No 133 de 1 de diciembre de 2009.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la administración causó un detrimento al erario por la suma de \$13.747.394

Con fundamento en lo anterior encontramos un hallazgo administrativo y fiscal por valor de \$13.747.394, con presunta connotación disciplinaria .


---

**CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>24</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 24 DE 45</b>

## Hallazgo No 12 – CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS

### Contrato No SPO 050 del 27 de Abril de 2009

La administración Municipal suscribió el Contrato No SPO 050 del 27 de abril de 2009, con el señor Jorge Abelardo Toro Restrepo, cuyo objeto es “Instalación de Redes de Baja Tensión de la Electrificación del predio Asociación Veracruz del Municipio de Villagarzón, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” por un valor de \$8.064.214 y plazo de ejecución de un (1) mes.

Este contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 0236 del 17 de marzo de 2009 fuente de los recursos ICLD por valor de \$8.064.214 y registro presupuestal No 0344 del 27 de abril de 2009 por \$8.064.214

El contrato está amparado por la póliza No 41 – 44 - 101039885 del 12 de mayo de 2009 de Seguros del Estado S.A. estas pólizas fueron aprobadas mediante la resolución No 293 de 12 de mayo de 2009.

Este contrato inició su ejecución el día 21 de mayo del 2009, y se recibe el 21 de junio. El contrato tiene los siguientes pagos: Mediante comprobante de egreso No CE 1498 del 21 de mayo de 2009 se cancela \$3.951.465 y mediante comprobante de egreso No CE 1723 del 10 de julio de 2009 por \$4.032.107

Al realizar la administración la contratación 050 del 27 de abril de 2009 cuyo objeto “Instalación de Redes de Baja Tensión de la Electrificación del predio Asociación Veracruz del Municipio de Villagarzón, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” con el señor Jorge Abelardo Toro Restrepo, por valor de \$8.064.214 y un plazo de ejecución de un (1) mes, con un empleado de la Empresa de Energía del Putumayo S.A. ESP.; según el art. 127 de la Constitución política y el Art 8 de la Ley 80 de 1993, Jorge Abelardo Toro Restrepo, por ser empleado de la EEP S.A ESP está inhabilitado para contratar con la Alcaldía de Villagarzón. Según certificado de la EEP S.A. dada el 02 de noviembre de 2010, el señor Abelardo Toro Restrepo es empleado de la Empresa de Energía.

Con fundamento en lo anterior encontramos un hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria y penal.

### 2.1.3 OBSERVACIONES GENERALES

#### Hallazgos No 13 - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DESACTUALIZADO

La Administración Municipal cuenta con un manual de contratación adoptado mediante decreto No 072 del 15 de noviembre de 2008, dicho manual se encuentra desactualizado, lo anterior teniendo en cuenta la dinámica legislativa y jurisprudencial


---

#### *CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS*

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>25</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 25 DE 45</b>

que han regulado los asuntos propios de la contratación estatal. La observación se considera como presunto hallazgo administrativo.

## **Hallazgo No 14 - INAPLICABILIDAD DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO**

Al revisar los diferentes expedientes que contienen los documentos soportes que hacen parte integral de los contratos que se tomaron como muestra dentro de la auditoria y que fueron allegados por la administración, se encontró que los documentos no se están archivando según los parámetros señalados en el artículo 4 y siguientes del Acuerdo No 042 del 31 de diciembre de 2002 *“Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos - 594 de 2000,* incumpliendo totalmente la citada Ley, por lo tanto se tiene como un hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### **2.2. Denuncias**

La Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental allega al Equipo Auditor un oficio donde manifiesta que no existe denuncia o queja contra la Alcaldía del Municipio de Villagarzón.

### **2.3 Contratación Visible**

Durante la visita de campo se realizó control a la contratación del año 2010 suscrita por el Municipio de Villagarzón, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de octubre de 2010, en cumplimiento del proyecto de contratación visible, seleccionando una muestra de los contratos suscritos de los cuales se encontró las siguientes irregularidades:

## **Hallazgo No 15**

Los contratos No 136 del 07 de octubre de 2010 (Prestación de servicios y de apoyo a la gestión en el apoyo logístico para la realización del V encuentro Surcolombiano artístico, cultural y recreativo “Corazón Libre” en el Municipio de Villagarzón, Putumayo); No 206 del 25 de octubre de 2010, (Prestación de servicios y de apoyo a la gestión en el apoyo logístico para la realización de las II olimpiadas interdocentes en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo); No 120 del 03 de septiembre de 2010 (Prestación de servicios y de apoyo logístico para la realización del festival de la Cultural regional de Nuestra Señora de las LAJAS, EN EL CORREGIMIENTO DEL PUERTO UMBRIA Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo), se suscribieron bajo el artículo 82 del decreto 2474.


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>26</sup> CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 26 DE 45</b>

Estos objetos contractuales y las obligaciones de las partes, no son una causal de contratación directa- ya que no son actividades relacionadas con las establecidas en el artículo 82 del decreto 2474, el proceso a utilizar era el establecido en el decreto 3576 de 2009, por lo tanto se tiene que esta eludiendo los procesos de convocatoria pública. Esta acción se considera como un hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### **3. ANALISIS DESCARGOS DE LA ENTIDAD**

Dentro del derecho que le asiste a la Alcaldía de Villagarzón presentó descargos al informe preliminar de auditoria modalidad especial a la vigencia 2009 mediante oficio No AMV-CI-075 del 14 de diciembre de 2010 en los siguientes términos:

#### **Hallazgo No.1- AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.**

##### **RAZONES DE DEFENSA.**

*El artículo 11 de la ley 819 de 2003 reza lo siguiente:*

**ARTÍCULO 11. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** *El artículo 3o de la Ley 225 de 1995 quedará así:*

*El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1o de esta ley.*

*La secretaría ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.*

*Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.*

*Teniendo en cuenta la anterior información, la administración municipal a través del CONFIS municipal, Autoriza al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales para el Plan Departamental de Aguas PDA, mediante acta No. 001 de noviembre 4 de 2008, siguiendo los lineamientos implementados desde el ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como estrategia para la elegibilidad y viabilidad de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Igualmente*


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>27</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 27 DE 45</b>

*el concejo municipal, autoriza mediante acuerdo la vinculación del municipio a dicho Plan.*

*Como fundamento jurídico, se tiene que PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS, se trata de un proyecto de gasto social del sector Agua Potable y Saneamiento Básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010, que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte de los municipios. Este proyecto está regido por las siguientes normas:*


- *Decreto 1477 de 2009, Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 4 y 5 de la Ley 1176 de 2007 en cuanto al proceso de certificación de los distritos y municipios y se dictan otras disposiciones.*
- *Decreto 3200 de Agosto de 2008, Por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones*
- *Decreto 3333 de Septiembre de 2008, Por el cual se regula una línea de redescuento, con tasa compensada, de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER*
- *Decreto 3320 de 2008, Por el cual se reglamentan los artículos 100 de la Ley 1151 de 2007 y 13 de la Ley 1176 de 2007.*
- *Decreto 1220 de 2005, Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales*
- *Decreto 1505 de 2003, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión Integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones*
- *Decreto 1140 de 2003, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones*
- *Decreto 3100 de 2003, Por medio del cual se reglamentan la tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones*
- *Decreto 1713 de 2002, Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos*
- *Ley 1151 de 2007, Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2006-2010*
- *Ley 1176 de 2007, Sistema general de participaciones*
- *Ley 1066 de 2006, Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones*
- *Acto legislativo 04 de 2007 y Ley 1176 de 2007, DPN Departamento Nacional de Planeación.*
- *Documento Conpes 112 Social, Consejo Nacional de Política Económica y Social República.*

**CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>28</sup> CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 28 DE 45</b>

- *Documento CONPES 3463 de marzo 12 de 2007, Este documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, establece los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento que buscan promover el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.*

*Como conclusión se puede mencionar que la vinculación del municipio de Villagarzón al Plan Departamental de Aguas, así como la Autorización a comprometer vigencias futuras si tienen fundamento legal y cumplen con la norma descrita en el artículo 11 de la ley 819 de 2003.*

*Con respecto a vigencias futuras del contrato de empréstito, la norma dice que no necesita autorización por parte del CONFIS, únicamente el municipio se rigió por las normas que regulan las operaciones de crédito público y el ministerio de Hacienda, quien a su vez solicitaron un acuerdo del concejo municipal para comprometer dichas vigencias futuras y este procedimiento se cumplió a cabalidad para su respectivo tramite.*

## **ANALISIS DE LA CONTRALORIA**

La Administración tiene muchos fundamentos jurídicos para realizar proyectos d inversión respecto al plan departamental de aguas, sin embargo la presente observación se encaminó teniendo en cuenta que las vigencias futuras excepcionales de conformidad con la ley 819 artículo 11 solo están autorizadas para ser comprometidas por las entidades del nivel nacional, por lo que para las entidades territoriales se encuentra vedado autorizar y por ende comprometer vigencias futuras excepcionales.

En virtud del artículo 12 de la Ley 819, el Congreso solo concedió a la autoridad político administrativo de las entidades territoriales la facultad de autorizar al Representante Legal de la Entidad (Alcalde o Gobernadores) para comprometer vigencias futuras ordinarias, negando completamente los compromisos con las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales.

Por lo tanto el Concejo Municipal de Villagarzón, al conceder autorización al Alcalde Municipal, para comprometer vigencias futuras excepcionales de las vigencias 2010 al 2018 para el Plan Departamental de Aguas -PDA- y de las vigencias 2010 al 2014 para la amortización del crédito de deuda pública, por fuera de lo regulado en la Ley en contravía de la ley 819, comete falta disciplinaria, por lo tanto no se aceptan los descargos y el hallazgo se mantiene.


---

### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>29</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 29 DE 45</b>

## **Hallazgo No.02- SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.**

### **RAZONES DE DEFENSA.**

*Teniendo en cuenta que algunos de los contratos relacionados se tratan de prestación de servicios, cuyo plazo no superan los tres (3) meses, se da aplicación a lo dispuesto en el Artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995, el cual dispone:*

*“...Las personas naturales que contraten con el Estado en la modalidad de prestación de servicios no están obligados a acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en esta ley, siempre y cuando la duración de su contrato sea igual o inferior a tres meses...”.*

*Con respecto al contrato de prestación de servicios profesionales No.135 del 07 de Julio de 2009, suscrito con el Señor Frank Taylor Arias, se anexa copia del comprobante de pago de salud y pensión del mes de Julio de 2009.*

*En lo que tiene que ver con el contrato de prestación de servicios No.165 de 04 de agosto de 2009, suscrito con la Señora Ana Cecilia Guerrero Betancourt, se anexa copia de los comprobantes de pago de seguridad social.*

### **ANALISIS DE LA CONTRALORIA**

Se aceptan los descargos parcialmente respecto de los contratos No 135 y 165 de 2009 ya que la entidad allega los pagos correspondientes, pero no se aceptan los descargos respecto de los contratos No 035, No 013, No 173, No 029, No 015 y No 024 de 2009, ya que el artículo 41 de la ley 80 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, establece que es deber del servidor público verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad social y como requisito para realizar los pagos respectivos el contratista debe acreditar estar al día en los aportes a seguridad social y teniendo en cuenta que norma especial prima sobre la general el hallazgo se mantiene y se dará traslado a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de la Protección Social para lo de su competencia.

## **Hallazgo No.3- PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CLAUSULAS CONTRACTUALES.**

### **RAZONES DE DEFENSA.**


*Debemos tener en cuenta que ciertas compañías aseguradoras con domicilio en el departamento del Putumayo, no amparan el riesgo de la calidad del bien, bajo el argumento de que dichos elementos no son fabricados en el departamento, por lo que no es posible asegurar la calidad; ante lo cual la administración municipal opto por incluir un parágrafo en donde se estipula claramente que en caso de que las aseguradoras no expidan o amparen el riesgo de la calidad de bien, el contratista*

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>30</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 30 DE 45</b>

*deberá asumir el riesgo obligándose a reponer los bienes si a ello hubiere lugar en caso que estos resulten de mala calidad.*

*Sin embargo, es de aclarar que en el momento y para garantizar el amparo de los riesgos en su totalidad, se está exigiendo a los contratistas tramitar las pólizas cuando las mismas exijan la calidad del bien, en determinadas compañías aseguradoras que lo amparen como el caso de Aseguradora Solidaria de Colombia.*

## **ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA**

En aquellos eventos en que las compañías aseguradoras no cubren los amparó de calidad de los bienes por el tipo de bien a adquirir ellas se encargan de certificar dicha situación, sin embargo no se encontró la citada certificación en los contratos relacionados los cuales permitieran inferir que el contratista se exoneraba de constituir la garantía exigida, además el sujeto vigilado en sus descargos manifiesta que “para garantizar el amparo de los riesgos en su totalidad se esta exigiendo al contratista tramitar las pólizas cuando se exija la calidad de los bienes”...por lo tanto no se aceptan los descargos y el hallazgo se mantiene.

### **Hallazgo No.4- PRESUNTA VULNERACION DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.**

#### **RAZONES DE DEFENSA.**

*Debemos tener en cuenta que la administración municipal cumplió a cabalidad con las exigencias contempladas en el Decreto 4828 de 2008, esto es, exigir la constitución de garantías que ampararen los riesgos.*

*Con respecto a las fechas de aprobación de las pólizas constituidas por los contratistas, se presentó un error involuntario en las fechas, pero lo que realmente importa es que todos los contratos cuentan con sus respectivas garantías, lo que permite concluir que se está cumpliendo con la exigencia del artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

*Las imprecisiones en las fechas de aprobación de las garantías, son simplemente un error de forma y no de fondo, puesto que finalmente los contratistas constituyeron las garantías, las cuales contemplan las vigencias de los amparos de acuerdo a lo exigido en las cláusulas contractuales.*

## **ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA**

La ley 80 de 1993, en su artículo 41 es clara al manifestar que para iniciar la ejecución de un contrato se requiere que se hayan cumplido dos requisitos la **aprobación de la garantía** y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, y


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>31</sup> CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 31 DE 45</b>

en el caso que nos ocupa no se había cumplido este requisito de estar aprobadas las respectivas pólizas, por lo tanto el hallazgo se mantiene. (Negritas nuestras)

**Hallazgo No.5- INAPLICABILIDAD DEL ARTICULO 77 DEL DECRETO 2474 DE 2008.**

**RAZONES DE DEFENSA.**

*La administración municipal una vez conoció de la sentencia del Consejo de Estado de fecha 6 de agosto de 2009, Rad. 2009-00070-00 (Exp. 37.044), por medio de la cual suspendió el parágrafo segundo del Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, inserto en los procesos contractuales bajo la modalidad establecida en el artículo 82 del mismo decreto, un acto administrativo de justificación de la contratación directa; para el caso concreto del contrato No.001 del 24 de Julio de 2009, suscrito con el Hospital ESE San Gabriel Arcángel, seguramente se presentó un error en el control y/o filtros en los procesos, pero la administración municipal posee dentro de su proceso interno de control del cumplimiento de las normas contractuales, la elaboración de dicho acto administrativo; precisamente es un error que no se ha presentado en los demás procesos contractuales.*

**ANALISIS DE LA CONTRALORIA**

Siendo importante que la entidad realice control y seguimiento a los procesos contractuales, entre ellas dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 del decreto 2474 de 2008, el hallazgo se mantiene.

**Hallazgo No.6- INCORRECTA APLICACIÓN DEL ARTICULO 82 DEL DECRETO 2474 DE 2008.**

**RAZONES DE DEFENSA.**

*La contratación de servicios requiere de la participación personalizada del contratista, lo cual emana de su esfera individual, puesto que para cumplir con el servicio de logística, es imprescindible el despliegue de actividades que únicamente un individuo puede realizar, como por ejemplo la instalación de una tarima, el suministro de almuerzos, refrigerios, etc.*


*De igual manera, el servicio de publicidad por perifoneo lo ejecuta una persona que cumple con ciertos requisitos, como contar con un equipo adecuado para el cumplimiento del objeto contractual, que posea la experiencia requerida, además es un servicio continuo y personalizado, lo cual cumple a cabalidad con la definición de la prestación de un servicio de apoyo a la gestión, precisamente estos contratos los suscribe el Municipio para apoyarse en el cumplimiento de sus funciones como entidad pública.*

**CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>32</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 32 DE 45</b>

## **ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA**

Es claro en virtud del artículo 82 del decreto 2474 de 2008, que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales están encaminados aquellos de naturaleza intelectual y que coadyuven a ejecutar labores propias de la función de la administración de la entidad cuando no exista personal o el personal existente no es suficiente o requiere conocimientos especializados, y los contratos mencionados no se encuadran en ninguno de estos dos eventos, por lo tanto no se aceptan los descargos y el hallazgo se mantiene.

### **Hallazgo No.7- PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993 Y AL REGIMEN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES.**

#### **RAZONES DE DEFENSA.**

*El Señor Harold Antonio Huelgas Arias, fue vinculado por parte de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, para lo cual me permito anexar copia simple.*

*Por lo anterior, no se presenta inhabilidad o incompatibilidad alguna, puesto que su vinculación fue netamente en su calidad de contratista y no como funcionario público.*

*La vinculación como funcionario público se materializó el día siete (7) de enero de 2010, a través del acta de posesión No.001, en el cargo de Gerente en propiedad de la empresa de servicios públicos Aguas La Cristalina S.A. E.S.P., para lo cual anexo copia simple.*

*Por lo anterior, no era necesario que el Señor Harold Antonio Huelgas cediera o renunciara a la ejecución de los contratos que tenía suscritos con el Municipio de Villagarzón.*

## **ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA**

La entidad no presenta descargos frente al pago del anticipo por el 70% del valor total del contrato, por lo tanto el hallazgo se mantiene por violación del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Respecto de la Inhabilidad e incompatibilidad se encontró que según los documentos expedidos por la Empresa Aguas la Cristalina S.A. E.S.P., el señor Huelgas Arias ha ejercido como Gerente desde el mismo momento en que se constituyó la Empresa es decir desde el 8 de septiembre de 2009, fecha en que fue elegido, nombrado y en la cual aceptó el cargo según acta de constitución No 001 del 8 de septiembre de 2009, además es importante manifestar que según el artículo 42 y 43 de los Estatutos es el Gerente como Representante de la Sociedad será nombrado más no contratado, por lo


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>33</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 33 DE 45</b>

tanto no se aceptan los descargos y se remitirá la información a la Procuraduría y Fiscalía para lo pertinente.

**Hallazgo No.8- PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA EXPEDICION DE LA POLIZA DE GARANTIA Y VULNERACION DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.**

**RAZONES DE DEFENSA.**

*El contratista cumplió con su obligación contractual de constituir una garantía que amparan los riesgos y la administración municipal cumplió con su obligación de verificar la constitución de la misma y darle su respectiva aprobación; sin embargo, obviamente se presentó un error en la expedición de la póliza por parte de la aseguradora de lo cual no se percató la administración municipal.*

*Lo anterior no genera violación alguna del estatuto de contratación estatal, puesto que se cumplió a cabalidad con la exigencia de garantías para evitar un detrimento en contra de la administración por el factible incumplimiento por parte del contratista.*

**ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA**

La administración al momento de aprobar la garantía debió percatarse de la irregularidad presentada con la expedición de la póliza y solicitar las correcciones del caso y hasta tanto no se subsanará dicha incongruencia no aprobar la garantía, sin embargo no hubo esta diligencia por parte de la administración, por lo tanto por no constituirse un hecho punible se retira como penal, pero se mantiene como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria teniendo en cuenta que se inició la ejecución del contrato sin contar con los requisitos legales exigidos para tal fin.

**Hallazgo No.9- PRESUNTOS HECHOS CUMPLIDOS.**

**RAZONES DE DEFENSA.**

*Es claro que la administración municipal incurrió en un error involuntario al no verificar los soportes presentados por el contratista, ya que los perifoneos solicitados por fuera del término contractual y presentados como soporte de su gestión por parte del contratista, se efectuaron por solicitud a título personal de los funcionarios y no debieron ser incluidos por parte del contratista en sus informes.*


*La administración municipal contrató el servicio de perifoneo para garantizar la adecuada publicación de los actos administrativos, invitaciones, comunicados etc., e informar a la comunidad en general, ya que se considera el medio más idóneo y efectivo.*

**CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>34</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 34 DE 45</b>

*En ningún momento se trata de hechos cumplidos, puesto que lo que se le cancela al contratista son las actividades efectivamente realizadas en ejecución del contrato de prestación de servicios y verificadas por el Supervisor.*

### **ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA**

Las órdenes de perifoneo fueron dadas por los Secretarios de Despacho y el Alcalde Municipal, con fechas anteriores a la suscripción del contrato con pleno conocimiento de la no existencia del mismo, los cuales fueron legalizados por el contratista una vez se suscribieron los contratos de la referencia y fueron pagados por la administración, por lo tanto no se aceptan los descargos y se mantiene el hallazgo.

#### **Hallazgo No.10- GESTION ANTIECONOMICA.**

#### **RAZONES DE DEFENSA.**

*Le asiste razón al ente de control fiscal, sin embargo es menester precisar que la derogatoria de la resolución No.105 de 2006, se materializo para la época en que la administración municipal adelantaba el proceso contractual, siendo complicado que los funcionarios públicos, en este caso el Secretario de Educación Municipal, tuviese conocimiento de la inexistencia jurídica de la resolución en comento en un lapso tan breve.*

### **ANALISIS DE LA CONTRALORIA**

La entidad acepta la observación presentada por este ente de control, por lo tanto el hallazgo se mantiene.

#### **Hallazgo N° 11 – GESTION ANTIECONOMICA E INEFICIENTE**

*Contrato N°: SPO 133 del 1 de Diciembre de 2009 Cuyo objeto es “Mejoramiento Parque Principal de Villagarzón, Mediante Adecuaciones Eléctricas Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo”.*

#### **RAZONES DE DEFENSA**

*El municipio de Villagarzón en ningún momento ha realizado una gestión Antieconómica en la ejecución del contrato N° 133 del 1 de Diciembre de 2009. Puesto que en las fechas en las que se realizó el mejoramiento del Parque Principal de Villagarzón mediante Adecuaciones Eléctricas, las cuales tal y como consta en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, la necesidad del Municipio por realizar estas actividades se basa en que el alumbrado y cableado actual sufrió deterioro y daños en sus instalaciones eléctricas en el mes de Noviembre de 2009.*


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>35</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b> <b>PAG 35 DE 45</b>

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONTRATACION

### 1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

*Siendo fundamental para los habitantes del Municipio de Villagarzón, en especial el casco urbano, y de acuerdo al plan de desarrollo Municipal en el numera 4.2 CIUDAD AMABLE Y EQUIPAMIENTO URBANO se identifica claramente el problema de: DETERIORO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. El parque central se encuentra en mal estado, y es preciso recordar que los espacios públicos reflejan la cara de la ciudad para los turistas y para los pobladores.*

*Es importante considerar que en la actualidad el parque principal presenta una carencia de iluminación eléctrica adecuada, en ocasiones es difícil para las personas disfrutar el espacio público del parque, ya que en horas de la tarde y por la noche se transforma en un espacio sin “vida” es un parque que está a oscuras y sin uso adecuado; lo más preocupante es de que sin iluminación eléctrica se corre el riesgo de que las personas utilicen el espacio para delinquir o violar normas de convivencia ciudadana. Por lo anterior es urgente y necesario realizar los cambios apropiados para que la iluminación del parque en horas de la noche sea recreación pasiva, integración y disfrute de las personas que quieran descansar o tertuliar, como también quedaría un espacio seguro para los peatones.*

*Por lo anterior, es importante realizar un mejoramiento parque principal de Villagarzón mediante adecuaciones eléctricas.*

*Municipio realiza los estudios previos y el proceso contractual para mejorar y poner en funcionamiento todas las lámparas de Iluminación existentes el cual incluye el cambio de cableado y bombillos, siendo así que por aproximarse la época decembrina en donde nuestros Municipios celebran sus diferentes festividades de fin de año en especial nuestro Municipio que celebro el día 24 de Diciembre con entrega de detalles a niños de escasos recursos, actividades deportivas y culturales, el día 27 y 28 de Diciembre en el cual se celebra el día de los Santos Inocentes con verbenas populares en el parque central, el día 31 de Diciembre se conmemora la despedida del año 2009 con desfile de carrozas, comparsas y actos culturales en la noche en el parque Central, los días 4,5 y 6 se celebran los carnavales de blancos y negros (tradición popular) en los cuales también se tiene actividades culturales y verbenas populares en el parque Central. Es así que la comunidad no hubiese contado con una iluminación en todas estas actividades y demás días que no lo había, con un parque Central a oscuras en épocas decembrinas y de festividades, épocas que son de gran tradición para nuestro pueblo.*

*Por otro lado, si bien el contrato SPO 133 de 2009. Se firma el día 21 de Mayo de 2010, su inicio se realiza el día 08 de Septiembre de 2010 para lo cual nos da un uso de 9 meses y no 5 como se tiene en su informe, pero no siendo para nosotros el tema principal por su tiempo de uso si no lo que representa para la época en la cual se desarrolla y ejecuta el contrato para su uso inmediato.*


---

#### CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>36</sup> CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 36 DE 45</b>

## ANALISIS DE LA CONTRALORIA

El contrato No SPO 133 del 1° de diciembre de 2009, inicia su ejecución el día 3 de diciembre de 2009; la obra es recibida el 9 de diciembre de 2009, por el interventor del contrato Ing. José Luis Ibarra Vallejo, Secretario de Planeación y Obras Municipal, contrato recibido a satisfacción de la Administración Municipal, con un valor de obra ejecutado de \$13.747.394. El contrato es liquidado el día 10 diciembre de 2009 por valor de \$13.747.394, acta firmada por el señor Alcalde Municipal, Luis Eduardo García Franco, el Secretario de Planeación y Obras, ingeniero José Luis Ibarra Vallejo, y el contratista, señor Fernando Malagón Marín.

La Corte Constitucional en el fallo C 648 - 2002 M.P. Jaime Córdoba Triviño:

*El control fiscal ya no se ejerce a partir del análisis numérico legal del gasto público sino que ahora vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. De acuerdo con este mandato, por ser posterior se realiza una vez se hayan ejecutado las distintas operaciones, actividades y procesos que serán objeto de control, y al ser selectivo, significa que no se revisan todas y cada una de las actuaciones administrativas adelantadas por quienes realizan gestión fiscal, sino que utilizando la técnica de muestreo, se examina solamente un grupo representativo de operaciones, cuentas u otros procesos relacionados con el gasto público que, a juicio de las Contralorías, sea suficiente para extraer conclusiones sobre los asuntos atinentes al control fiscal.*

*El hecho de ser un control posterior y selectivo, no le resta la posibilidad de ejercer un control sobre la gestión fiscal desde que se recibió el dinero hasta que se realizó la evaluación de resultados.*

Foto 1



### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)



**PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL  
INFORME DE AUDITORIA**

**CODIGO: M2P4S1-05-<sup>37</sup>  
CD-UCF**

Contraloría General del Departamento del Putumayo

**VERSION: 1.0**

Informe Final

**FECHA: 03/12/2008**

**PAG 37 DE 45**

Foto 2



Foto 3



La Contraloría Departamental el día 8 de noviembre de 2010 hizo visita de campo al parque principal de Villagarzón (se anexan fotos), a las obras construidas mediante el contrato No SPO 133 del 1° de diciembre de 2009, encontrando que el parque existente fue demolido y del contrato No SPO 133 del 1° de diciembre de 2009, no hay nada construido


Por las razones expuestas, no se aceptan los descargos presentados por la entidad y se mantiene el hallazgo.

***CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS***

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-38</b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 38 DE 45</b>

### **Hallazgo N° 12 y 13 – CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS**

*Contrato N°: SPO 007 del 09 de Febrero de 2009 Cuyo objeto es “Ampliación de Redes Eléctricas mediante el Montaje, tendida, armada e instalación de Materiales y Equipos Eléctricos en la Vereda la Cofaina, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo”*

*Contrato N°: SPO 008 del 12 de Febrero de 2009 Cuyo Objeto es” instalación de Redes de Media Tensión de la Electrificación del Predio Asociación Veracruz del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo”*

#### **RAZONES DE DEFENSA:**

*Es de aclarar que mediante certificación expedida por la Empresa de Energía del Putumayo, la cual me permito anexar, el señor OSCAR OLMEDO PINCHAO CADENA, no es empleado de ella, si no contratista por lo cual no se encuentra incurso de inhabilidad alguna.*

#### **ANALISIS DE LA CONTRALORIA**

En la hoja de vida que anexa el señor Oscar Olmedo Pinchao Cadena figura como empleado de la Empresa de Energía del Putumayo, desde el 1 de junio de 1998, y no figura fecha de retiro. Sin embargo, la administración municipal anexa certificación de la vinculación del señor Olmedo Pinchao. Esta Entidad acepta los descargos presentados por la entidad, por tanto los hallazgos se retiran.

### **Hallazgo N° 14 – CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS.**

*Contrato N°: SPO 050 del 27 de Abril de 2009 Cuyo objeto es “Instalación de Redes de Baja Tensión de la Electrificación del Predio Asociación Veracruz del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.”*

#### **RAZONES DE DEFENSA.**

*Se debe tener en cuenta que la Empresa de Energía del Putumayo S.A. ESP, es de naturaleza MIXTA, pero no cumple con los parámetros para que sea considerada como entidad pública, puesto que cuenta con inversión de capital proveniente de particulares.*

*En efecto, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la ley 80 de 1993, para que una sociedad de naturaleza mixta sea considerada como una Entidad Pública, debe existir una participación del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), lo que no se presenta con el caso de la Empresa de Energía del Putumayo S.A. ESP.*


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>39</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 39 DE 45</b>

*Por lo anterior, no se materializa una inhabilidad o incompatibilidad con el Señor Jorge Abelardo Toro Restrepo, puesto que en ningún momento posee la condición de servidor público, sino de trabajador del sector privado.*

*Además, el Señor Jorge Abelardo Toro Restrepo cuenta con su certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, que lo identifica como comerciante.*

### **ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA**

En oficio aportado por la Empresa de Energía del Putumayo S.A. ESP., informa que el señor Abelardo Toro tenía contrato a término fijo de un año con la EEP., desde 1° de enero de 1998

Por lo expuesto no se aceptan los descargos presentados por la entidad y se mantiene el hallazgo.

### **Hallazgo N° 15 – CONTRATO DE COMPRAVENTA**

*Contrato N°: 093 del 18 de Agosto de 2009 Cuyo objeto es “Compraventa Parcial del Predio Rural La Gaitana, Ubicado en la Vereda El Porvenir del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo”*

### **RAZONES DE DEFENSA:**

*El Municipio en el proyecto de construcción del Terminal de Transporte ha desarrollado los siguientes aspectos:*

1. *Evaluación preliminar del sitio más adecuado para su futuro desarrollo, en donde se determina el sitio para su adquisición.*
2. *Adquisición del predio mediante las normas legales vigentes.*
3. *Ejecución del contrato de consultoría N° 022 cuyo objeto es el plan de negocios, Estudios Técnicos y Diseños del Terminal de Transporte del Municipio de Villagarzón, el cual fue ejecutado desde el día 06 de Abril de 2010 hasta el 13 de septiembre de 2010 en el cual se establece como realizar la ejecución del proyecto puesto que se debe crear una empresa de economía mixta el cual fue presentado el proyecto de acuerdo al Consejo Municipal y fue aprobado mediante el acuerdo N° 012 de Junio 18 de 2009. En este momento el Municipio cuenta con \$1.360.000 millones de pesos para la creación de la empresa, y se tiene la proyección para el 2011 iniciar con su construcción.*


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-40</b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 40 DE 45</b>

*Con fundamento en lo anterior el Municipio no considera que el proyecto este incumpliendo con el Decreto 111, Artículo 17 puesto que en esta clase de proyectos se debe contar con el tiempo y recursos suficientes para poder ejecutarlos de manera inmediata, el Municipio con los recursos existentes de cada vigencia realiza su inversión de acuerdo a sus capacidades.*

### **ANALISIS DE LA CONTRALORIA**

Este Ente de Control acepta los descargos, el hallazgo se retira.

### **Hallazgo No.16- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DESACTUALIZADO.**

#### **RAZONES DE DEFENSA.**

*El manual de contratación adoptado mediante Decreto No.072 del 15 de noviembre de 2008, se fundamento en la disposición del artículo 89 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 5° del Decreto 3576 de 2009, el cual a su vez fue objeto de suspensión en algunos de sus apartes, derivada de la sentencia de abril 14 de 2002, rad. 11001-03-26-000-2008-00101-00(36054) B.*

*Por lo anterior, es claro que ante los continuos cambios normativos con respecto a la regulación de la exigencia para las entidades de contar con un manual de contratación, es dable para la administración municipal tener un compas de espera para adaptar el actual manual a las directrices contempladas en el decreto 3576 de 2009 y la providencia del Consejo de Estado, para de esta manera disponer de un documento que se ciñe a las nuevas disposiciones legales que regulan la materia.*

#### **ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA**

Es importante mencionar que el artículo 5 del decreto 3576 de 2009, no ha sido sujeto de suspensión provisional o declaratoria de nulidad, el auto citado por la entidad auditada el cual declara la nulidad de algunos apartes del artículo 89 del decreto 2474 de 2008, no tiene relación con lo que exige en el artículo 5 del decreto 3576 modificatorio del artículo 89 el cual señala:

*“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual”.*

Por lo tanto es importante que la administración tome las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo mandado por el citado artículo, por lo tanto el hallazgo se mantiene.


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-41 CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 41 DE 45</b>

## **Hallazgo No.17- INAPLICABILIDAD DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO.**

### **RAZONES DE DEFENSA.**

*La administración municipal viene adelantando actualmente un plan de mejoramiento para cumplir a cabalidad con la normatividad que regula el archivo de los diferentes documentos públicos de la entidad, precisamente se llevo a cabo la contratación de un profesional para que coadyuvara al municipio con la implementación de las tablas de retención y de esa manera organizar correctamente, tanto el archivo de gestión de cada dependencia como el archivo central.*

*Es de anotar que dichas tablas de retención ya fueron aprobados por el Comité Evaluador y el Comité Municipal, las cuales serán aplicadas para obtener un archivo acorde con las normas de la ley general de archivo.*

*Finalmente, el municipio adoptara todos los mecanismos para cumplir con los parámetros contenidos en la Circular No.046 de 2004, emanada del Archivo General de la Nación que regula la manera de archivar los expedientes contractuales.*

### **ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA**

Teniendo en cuenta que la entidad ha adoptado los mecanismos pertinentes para dar cumplimiento a las normas de archivo, se mantendrá el hallazgo como administrativo y se retira como disciplinario, al cual se le hará seguimiento a través del plan de mejoramiento.

### **Hallazgo No.18-**

*Contratos No.136 del 07 de octubre de 2009, 206 del 25 de octubre de 2009, 120 del 03 de septiembre de 2009 suscritos bajo los postulados del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008.*

### **RAZONES DE DEFENSA.**

*La contratación de servicios requiere de la participación personalizada del contratista, lo cual emana de su esfera individual, puesto que para cumplir con el servicio de logística, es imprescindible el despliegue de actividades que únicamente un individuo puede realizar, como por ejemplo la instalación de una tarima, el suministro de almuerzos, refrigerios, etc.; es decir, que todas las obligaciones contempladas en los contratos de prestación de servicios devienen de la actividad personal e individual del contratista.*


---

#### **CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

CII. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-<sup>42</sup></b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b> <b>PAG 42 DE 45</b>

## **ANÁLISIS DE LA CONTRALORIA**

El Ente de control acepta el descargo por lo tanto el hallazgo se retira.

**Hallazgo No.19- Contrato de compraventa No.050 del 06 de octubre de 2010.**

### **RAZONES DE DEFENSA.**

*Si bien el comité evaluador está conformado por el Secretario Financiero, Secretario de Planeación e Infraestructura y la Secretaria de Gobierno, en ciertos casos al momento de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro de las convocatorias públicas, alguno de los secretarios que conforman el comité se encuentra ausente; en estos casos el resto del comité asume sus funciones y evalúa las ofertas, cumpliendo con la función de verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos de capacidad jurídica, condiciones técnicas y económicas.*

## **ANALISIS DE LA CONTRALORIA**

El Ente de control acepta el descargo por lo tanto el hallazgo se retira.


**Hallazgo No.20- Contrato de Obra No. SPO 048 del 04 de octubre de 2010.**

### **RAZONES DE DEFENSA.**

*Si bien el comité evaluador está conformado por el Secretario Financiero, Secretario de Planeación e Infraestructura y la Secretaria de Gobierno, en ciertos casos al momento de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro de las convocatorias públicas, alguno de los secretarios que conforman el comité se encuentra ausente; en estos casos el resto del comité asume sus funciones y evalúa las ofertas, cumpliendo con la función de verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos de capacidad jurídica, condiciones técnicas y económicas.*

## **ANALISIS DE LA CONTRALORIA**

La entidad de control acepta el descargo por lo tanto el hallazgo se retira.

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-43</b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 43 DE 45</b>

### ANEXO 1. Matriz de Codificación de Hallazgos del Informe

**ENTIDAD AUDITADA:** ALCALDIA MUNICIPAL VILLAGARZÓN  
**VIGENCIAS:** 2009  
**MODALIDAD AUDITORIA:** Especial


No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CUANTIA	TIPO DE HALLAZGO			
			ADM	FISCAL	DISC.	PENAL
1	Aprobación de vigencia futuras excepcionales sin fundamento legal.		X		X	
2	Presunto incumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 del 2007, por la no acreditación de los pagos al sistema de seguridad social.		X		X	
3	Presunto incumplimiento de las cláusulas contractuales, por el no amparo de los riesgos exigidos, en los contratos No 016, 173 y 018 de 2009.		X		X	
4	La garantía es aprobada luego de que el contrato inicio su ejecución.		X		X	
5	Inaplicabilidad del artículo 77 del decreto 2474 en el contrato No 001 del 24 de julio de 2009.		X			
6	Indebida aplicación del artículo 82 del decreto 2474 del 2008, en los contratos No 117, 024, 174 y 178 del 2009.		X			
7	Presunto incumplimiento del artículo 40 de la ley 80 de 1993 al pactar el anticipo por un valor superior al 50% y violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades en el contrato No 003 del 05 de enero del 2009.		X		X	X
8	Presunta irregularidad en la expedición de la póliza de garantía y Vulneración del artículo 41 de la ley 80 de 1993, en el contrato No 006 del 05 de enero de 2009.		X		X	
9	Ejecución de labores sin estar perfeccionados los contratos No 178 y 024 del 2009, lo que genera presuntos hechos cumplidos.		X		X	
10	Se suscribe el contrato No 001 del 2009, para realizar una Capacitación de conformidad con una Resolución derogada.	\$12.300.000	X	X	X	

#### CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-44</b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 44 DE 45</b>


11	Gestión antieconómica la realizada por la administración de Villagarzón, mediante contrato SPO 133 de 1 de diciembre de 2009, contrata obras por valor de \$13.747.394 para mejoramiento Parque principal de Villagarzón y con el contrato de obra SPO No 024 de 21 de Mayo de 2010, contrata la Demolición del parque existente.	\$13.747.394	X	X	X	
12	Celebración indebida de Contratos, al realizar el contrato 050 del 27 de abril de 2009 cuyo objeto "Instalación de Redes de Baja Tensión de la Electrificación del predio Asociación Veracruz del Municipio de Villagarzón," con el señor Jorge Abelardo Toro Restrepo, por valor de \$8.064, empleado de la Empresa de Energía del Putumayo S.A. ESP		X		X	X
<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>						
13	Manual de contratación desactualizado.		X			
14	Los documentos que hacen parte integral de los contratos no se están archivando según los parámetros señalados en el artículo 4 y siguientes del Acuerdo No 042 del 31 de diciembre de 2002 "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos - 594 de 2000,		X			
<b>CONTRATACIÓN VISIBLE</b>						
15	Inadecuada aplicación del artículo 82 del decreto 2474, conllevando a la presunta elusión a los proceso de convocatoria pública, en los contratos No 136, 206 y 120 del 2010.		X		X	

**CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: [contraloriaputumayo@telecom.com.co](mailto:contraloriaputumayo@telecom.com.co), [contralor@contraloriaputumayo.gov.co](mailto:contralor@contraloriaputumayo.gov.co)

[www.contraloriaputumayo.gov.co](http://www.contraloriaputumayo.gov.co)

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CODIGO: M2P4S1-05-45</b> <b>CD-UCF</b>
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	<b>VERSION: 1.0</b>
	Informe Final	<b>FECHA: 03/12/2008</b>
		<b>PAG 45 DE 45</b>

## ANEXO 2. Matriz Consolidación de Hallazgos

**ENTIDAD AUDITADA:** Alcaldía Municipal Villagarzón  
**VIGENCIAS:** 2009  
**MODALIDAD AUDITORIA:** Especial

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	<b>15</b>	
<b>* FISCALES</b>	<b>2</b>	<b>\$26.047.394</b>
<b>DISCIPLINARIOS</b>	<b>11</b>	
<b>PENALES</b>	<b>2</b>	

---

**CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS**